
INFORMES

INFORMES



BENEFICIOS

Es objeto del Convenio mejorar las competencias y capacidades profesionales a los colegiados HABLES de EL COLEGIO , así como la de sus familiares directos, (cónyuge o conviviente e hijos; padres y hermanos), ingresantes a los Programas de Pregrado, Posgrado y Programas de Formación para Adultos, que cumplan los requisitos que exige LA UNIVERSIDAD para sus distintas modalidades de ingreso, a través de su normatividad interna; de acuerdo a las Tasas por concepto de matrícula y pensiones de enseñanza para las Carreras Profesionales que ofrece LA UNIVERSIDAD en la Sede de Trujillo, Filiales y Campus de Piura, Chiclayo, Chimbote, Lima y Tarapoto, brindándole la Escala 3 de las Tasas de Matrícula y Tasas de Pensiones Enseñanza, para las Carreras Profesionales de Pregrado en la Sede de Trujillo, Filiales y Campus de Piura, Chiclayo, Chimbote, Lima y Tarapoto; la Escala 2 para las Carreras Profesionales del Programa de Formación para Adultos en la Sede de Trujillo, Lima, Filiales y Campus, y la Escala 2 para los Programas de Posgrado en la Sede de Trujillo, Lima Filiales y Campus.

Otorgar a los colegiados HABLES de EL COLEGIO y familiares directos de ellos, que habiendo culminado su semestre académico obtengan un promedio ponderado de 16 o más, las Tasas de Matrícula y Tasas de Pensiones Académicas de la Escala 4 para las Carreras Profesionales de Pregrado en la Sede de Trujillo, Lima, Filiales y Campus de LA UNIVERSIDAD; así como también la Escala 5 de las Tasas de Matrícula y Pensiones Enseñanza para quienes habiendo concluido el primer ciclo en adelante se ubican en el primer puesto por sede, filial, campus, ciclo y carrera profesional, para las Carreras Profesionales de Pregrado en todas las Sedes de LA UNIVERSIDAD.

Otorgar 5% de descuento promocional a los colegiados HABLES de EL COLEGIO y familiares directos que tenga la condición de beneficiarios; por pago anticipado del íntegro del costo del creditaje por semestre en una cuota al momento de la matrícula en los programas regulares; por pago íntegro del costo del módulo con sus ciclos al momento de la matrícula en los casos de los Programas de Formación para Adultos y en una cuota al inicio del ciclo de estudios de Posgrado; descuento que se aplicará sobre la base de la Escala correspondiente según se indica en el ANEXO al presente Convenio.

Otorgar a los colegiados HABLES de EL COLEGIO y familiares directos que ya estén cursando estudios de Pregrado en LA UNIVERSIDAD, la Escala 3 de las Tasas de Matrícula y de Pensiones, siempre y cuando no cuenten con estos descuentos y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Convenio y la normatividad interna de LA UNIVERSIDAD.

